

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA DE FAMILIA**

Bogotá, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de JAIME EDUARDO FLECHAS MEJÍA contra CLAUDIA PATRICIA UMAÑA RAMÍREZ** (Ap. Sent.). 004-2021-00501-01.

Se agrega al expediente la respuesta proveniente de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP con la que allega los documentos solicitados como prueba en auto del 30 de octubre de 2023. Se ponen en conocimiento de los interesados para los fines a que haya lugar.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al demandante para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co). En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado